

Decreto N° 1967 que otorga el exequátur de ley como Abogado al
Dr. Salvador Aybar Mella.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1967.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49,
inciso 3º de la Constitución de la República;

VISTA la instancia que por conducto del Procurador General de la República ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 30 de mayo de 1944, el señor Salvador Aybar Mella, en la cual solicita que se le conceda el exequátur para el ejercicio de la profesión de Abogado en todo el territorio de la República;

VISTO el título de Doctor en Derecho expedido a su favor por la Universidad de Santo Domingo el 25 de febrero de 1944, con los demás documentos que acompañan la instancia;

VISTA la Ley N° 111, del 3 de noviembre de 1942, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Otorgar, como por el presente otorgo, al Doctor Salvador Aybar Mella el exequátur de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Abogado, siempre que se ciña a las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º de la Independencia, 81º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 1968, que otorga el exequátur de ley al Sr. Ramón Antonio Caro Brito como Ingeniero de Caminos y Puentes.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1968.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49,
inciso 3º de la Constitución de la República;